



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 27 de mayo de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00043-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Sr(a).

**GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL
GOBIERNOS REGIONALES**

Presente.-

Asunto: CONSULTAS FORMULADAS POR LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS A SU CARGO.

Referencia : a) Oficio N° 00053-2020-MINEDU/DM (Hoja de Ruta N° 056693-2020)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarles cordialmente en atención al rubro del asunto y comunicarles, para su conocimiento y fines en el marco de sus competencias, que mediante Oficio N° 00053-2020-MINEDU/DM se alcanzó al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de la promulgación de un Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia y de los Pliegos Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de los contratos administrativos de servicios vinculados a las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas por el Ministerio de Educación; sustentado en los Informes N° 00644-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00561-2020-MINEDU-SG-OGAJ.

Sobre el particular, cabe señalar que la expedición del dispositivo legal propuesto, actualmente en trámite en el Ministerio de Economía y Finanzas, permitirá reasignar los recursos excedentes de las partidas presupuestales distintas al CAS en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de la continuidad del personal sujeto del referido régimen hasta el mes de julio del presente año, de acuerdo a las metas físicas de contratación establecidas en la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU.



EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0073789

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 27C256

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



EXPEDIENTE: UPP2020-INT-0073789

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **27C256**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO